



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

21 MAY 1994

VISTO: El Expediente Nº 094/94, Letra C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita, la solicitud efectuada por el Director de Acción Social dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, Sr. Carlos Alberto TEJO, a través de la cual peticona la posibilidad de eximir del pago de los derechos por inhumación, a favor de quien en vida fuera Don Héctor YANEZ RUEDA;

Que la solicitud responde a que el mencionado no posee bienes, ni familiares que puedan solventar los gastos ocasionados por el deceso del nombrado;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXIMASE del pago de los derechos por inhumación favor de quien en vida fuera Don Héctor YANEZ RUEDA, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1326 /94

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04-05-94.-



ES COPIA FIEL

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 549/94

ALDO J. DELSIVO
Presidente
Concejo Deliberante

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

MICHEL ANGELEFONTE
Director Parlamentario
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

OSCAR OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 31 MAY 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1326 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exime del pago de los derechos por inhumación a favor de quien en vida fuera Don Héctor YANEZ RUEDA.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1326 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exime del pago de los derechos por inhumación a favor de quien en vida fuera Don Héctor YANEZ RUEDA.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 549 /94.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

OLIVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia